



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 8 DE OCTUBRE DE 2009

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

Hora de celebración: 19:00 horas

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

### Señores Asistentes:

#### Alcaldesa:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ <sup>1</sup>

#### Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ <sup>1</sup>
- JULIO ALBERTO ROSELL GARCÍA <sup>1</sup>
- JAVIER RECIO HERNÁNDEZ <sup>1</sup>
- CARLOS CALVO CLAVERO <sup>2</sup>
- MARÍA CÁCERES SALVADOR <sup>3</sup>
- ANTONIO PAVÓN LÁZARO <sup>3</sup>
- TERESA CARBAJAL BAÑOS <sup>4</sup>

#### Ausencias:

- VEGA MARÍA OREJUDO MENDO <sup>2</sup>
- NICOLÁS ARIAS CRIADO <sup>2</sup>
- TERESA GARCÍA MUÑOZ <sup>1</sup>

#### Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a ocho de octubre de dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

### 1.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del Día de la presente, los borradores de las Actas de la Sesiones celebradas el día 10 y 29 de septiembre de 2009, y excusándose su lectura, planteada la pregunta por la Presidencia si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dichos borradores, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), por parte de la Sra. Carbajal se indica que en la sesión de 29 de septiembre la urgencia no esta reflejada y que las comisiones informativas no pueden hacerse quince minutos antes de la celebración de los Plenos, indica que el Sr. Quintero manifestó que se habían celebrado dos plenos extraordinarios y urgentes y en acta solo aparece uno, indica también que manifestó que sale una media de celebración de dos plenos al mes y estos no aparece en acta.

No formulándose observación alguna más, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (ocho) queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 10. Por mayoría absoluta de los presentes con el voto en contra de LV-FI se aprueba la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el 29 de septiembre de 2009 tal y como vienen redactadas para su trascripción al Libro de Actas.

<sup>1</sup> Grupo Partido Popular (GP)

<sup>2</sup> Grupo Progreso Sostenible (GPS)

<sup>3</sup> Grupo Socialista (GS)

<sup>4</sup> Grupo Izquierda Unida Los Verdes (GIU-LV)



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

## 2.- ESTABLECIMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010.-

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que literalmente dice así:

Por la Alcaldía se da cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del R.D. Legislativo 1/1.995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D.2.001/83, de 28 de julio (B.O.E. del 29) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de FIESTAS LOCALES, con anterioridad al próximo 1 de diciembre deberá notificarse a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la aprobación de las dos fiestas locales del municipio que no coincidan con domingo o día ya establecido como fiesta laboral en la Comunidad de Castilla y León, según Decreto 63/2009, de 24 de septiembre (BOCyL del 25-09-2009), porque en ese caso no se publicará como fiesta local ni tampoco aquellas que no correspondan con categoría de municipios, de acuerdo con la relación oficial de los mismos.

Por la Alcaldía se formula la siguiente propuesta de

**Determinar las dos fiestas locales siguientes para el año 2010:**

- 22 de enero, viernes, San Vicente.
- 7 de junio, lunes, Fiesta del Señor.

Sometida la propuesta, el Pleno por unanimidad de los asistentes al Pleno (ocho de los once que lo forman), ACUERDA aprobar la propuesta reseñada anteriormente.

GRUPO POLÍTICO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
G. Izquierda Unida –Los Verdes	1	-	-
G. Socialista	2	-	-
G. Progreso Sostenible	1	-	-
G. Popular	4	-	-
	8	-	-

## 3.- CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS DE PARCELA A-1 DE SECTOR ER-2.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada el 6 de octubre, que es el siguiente:

Visto el borrador de convenio a suscribir para la adquisición de unos 200 metros cuadrados de la parcela A-1 de sector Er-2 que linda a la propiedad de D. Agustín Hernández Moreno y D<sup>a</sup>. Violante Berros Benito, se informa favorablemente el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita del bien inmueble 200 metros cuadrados de la parcela A-1 de sector Er-2, propiedad de Castilla Siglo XXI S.L., quedando el Ayuntamiento sujeto al cumplimiento de la condición onerosa de compensación del ICIO y tasas del proyecto de 10 viviendas, locales y garajes a realizar en el resto de la parcela por parte de la propiedad.

SEGUNDO. Anotar la adquisición en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez perfeccionada la misma.



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

TERCERO. Atender al cumplimiento de la citada condición onerosa con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

CUARTO. Facultar al Alcalde para que suscriba todos los documentos que se deriven del expediente, entre ellas la firma de la Escritura pública de adquisición del bien inmueble, y para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de la condición onerosa establecida por el cedente.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Notificar a Castilla Siglo XXI S.L. el presente acuerdo, significándole que deberán comparecer en el momento que sean emplazados para proceder a elevar a Escritura Pública la adquisición referida.

Abierto turno de intervenciones y deliberaciones al efecto, por parte de la Sra. Carbajal (IU.LV), se solicita la retirada de este asunto del Orden del Día, ya que los asuntos que se elevan al Pleno deben estar completos y contener todos los informes. Cuando el martes se celebró la Comisión Informativa solicitó copia del convenio y se le contestó que no estaba firmado por lo tanto deduce que el expediente está incompleto porque está el convenio sin firmar y no se le facilitó una copia del mismo, por lo expuesto solicita que se retire del orden del día.

Por parte del Sr. Secretario se toma la palabra manifestando que el expediente consta de los informes técnicos y jurídicos pertinentes, y a su juicio el expediente está completo. Por lo que se refiere al documento del convenio, se le explicó en la Comisión que no se encontraba firmado ya que lo que se trae tanto a la Comisión como al Pleno es un borrador o propuesta para que tras las modificaciones oportunas y se apruebe y se faculte a la Alcaldesa para su firma, como no podría ser de otra forma.

Por el Sr. Pavón Lázaro (PSOE), se manifiesta si bien el expediente puede considerarse completo desde el punto de vista administrativo, desde el punto de vista de gestión política falta la segunda pata del banco, ya que para la adopción de una buena decisión al respecto hubiese sido necesario contar con un estudio económico del coste a soportar por el Ayuntamiento, y la conformidad o visto bueno de los dos propietarios afectados, ya que es posible que las condiciones de la consiguiente y futura reubicación no sea aceptada por los particulares o porque el coste de dicho cambio sea insoportable para la economía municipal, y queden esos doscientos metros cuadrados sin utilidad alguna para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Calvo Clavero (PS), se indica que su grupo apoya la propuesta sobre adquisición del suelo por considerarlo beneficioso para el municipio. Y así lo contemplaban en su programa electoral. Finaliza manifestando que se ha dado el primer paso necesario para la obtención de los terrenos, y que el segundo será llegar a un acuerdo con los dos vecinos para reubicar y mejorar la seguridad tanto para los vehículos como para los peatones, que hoy no tiene.

Por el Sr. Quintero Sánchez (PP), se manifiesta su posición favorable sobre la propuesta, tanto por razones de seguridad vial como de oportunidad. Su grupo entiende que ese es un punto conflictivo y complicado y con esta acción se pretende dar los primeros pasos para que se elimine el punto negro y así dar seguridad al tráfico que transcurre por ese punto. El momento de llevar a cabo la adquisición de dichos terrenos es oportuno, ya que una vez construidas las viviendas inicialmente proyectadas haría inviable cualquier solución al respecto. Considera que más que faltar una pata al banco, es el primer peldaño para la consecución de un fin en el que todos parecemos estar de acuerdo. Una vez que se tiene disponibilidad de los terrenos se pueden acometer las siguientes actuaciones (mejorar la seguridad vial y peatonal).



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Finaliza solicitando a la Sra. Carbajal que realice una reflexión sobre sus posturas ante el Pleno, dado que si comprueba las actas de los Plenos se observa que en los asuntos importantes su postura siempre es negativa. Se opone a los asuntos alegando únicamente motivos administrativos (el expediente no se encuentra numerado, urgencia de la convocatoria, ...) sin indicar cual es la postura de su grupo político al respecto, si lo consideran beneficioso o no y porque para el municipio. Se puede comprobar como ante la carencia de argumentos, falta de propuestas se opone sin más a todo lo que al Pleno se trae para su debate.

Por parte de la Sra. Carbajal se contesta que cuando anteriormente se refirió a que el expediente no estaba completo, se refería a la falta de previsión de costes de reubicar los inmuebles y falta de un preacuerdo con los vecinos afectados por dicho traslado y que su obligación es vigilar al equipo de Gobierno y los convenios a la carta que firma.

Sometido a votación el Pleno por mayoría absoluta de los asistentes (siete), ACUERDA aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión informativa y ya reseñada:

GRUPO POLÍTICO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>G. Izquierda Unida –Los Verdes</b>	-	1	-
<b>G. Socialista</b>	2	-	-
<b>G. Progreso Sostenible</b>	1	-	-
<b>G. Popular</b>	4	-	-
	7	1	-

#### **4.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE TALLER DE EMPLEO DE CONFECCIÓN.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras celebrada el 6 de octubre, que es el siguiente:

Mantenidas conversaciones con responsables de la Unidad de Promoción y Desarrollo de la Diputación a fin de recibir información respecto de los requisitos exigibles para formular una propuesta de solicitud de taller de Empleo, con la especialidad de "Confección de vestuario a medida en textil" destinado a 12 personas en situación de desempleo para la próxima convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social de Empleo, del Programa de Escuelas Taller, Casas de oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

Dentro de las opciones establecidas, para formular la solicitud al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social de Empleo, del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo, están las Entidades Locales y las Diputaciones Provinciales a través de sus Unidades de Promoción y Desarrollo.

La Alcaldía propone iniciar y formalizar los trámites de solicitud a Diputación de Salamanca para que sea la Diputación Provincial de Salamanca la Entidad Promotora del proyecto.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión informativa y ya reseñada:

GRUPO POLÍTICO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
<b>G. Izquierda Unida –Los Verdes</b>	1	-	-
<b>G. Socialista</b>	2	-	-
<b>G. Progreso Sostenible</b>	1	-	-



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

G. Popular	4	-	-
	8	-	-

## 5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 103 a la 119, para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición.

## 6.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Carbajal, Portavoz del Grupo Los Verdes Foro de Izquierdas, se interpela acerca de las siguientes cuestiones:

- En el Pleno celebrado el 12 de febrero de 2009, preguntó “sobre el estado de la tramitación del Registro de la Escuela de Música en la Junta de Castilla y León” y no ha recibido contestación todavía.
- Solicita copia del convenio a suscribir con Castilla siglo XXI que ha sido aprobado en el punto tres de este Pleno.
- Solicita un desglosado de los gastos de las fiestas de junio, dado que se ha facilitado el coste total pero no desglosado por conceptos.

Por parte del Sr. Rosell García, se manifiesta que en la última Comisión Informativa por parte del Sr. Secretario se manifestó que se tenía constancia de que por parte de algún concejal se reproducían documentos e información municipal llegando a terceras personas ajenas, infringiendo lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ( **Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aun se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.**) solicitando que se adopten las medidas correspondientes.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da contestación a las siguientes cuestiones.

A la pregunta de la Sra. Carbajal respecto al estado del registro de la Escuela de Música se indica que ya figura inscrita, habiéndose solicitado y concedido subvención para los gastos de funcionamiento. La contestación estaba prevista para el siguiente pleno ordinario al de la pregunta, pero que no pudo ser contestada ya que la interpelante no asistió al mismo, olvidándose por ambas en los plenos sucesivos.

Respecto a la formulada por el Sr. Pavón Lázaro sobre cuáles son los criterios a tener en cuenta para determinar las calles que han sido pavimentadas recientemente, considerando que existen calles con más deficiencias que las elegidas, como C/ La Cuesta, .... Indica que los criterios seguidos han sido los de ver que las calles estaban en malas condiciones y por las quejas que se han recibido por parte de los vecinos. Durante la ejecución de la pavimentación se observó que las calles del casco urbano se encontraban en mal estado y se acometió la pavimentación. En cuanto al Camino de la Aceña y C/La Cuesta se prevé que para la próxima pavimentación se realizarán, ahora se va a proceder a realizar el aparcamiento de la C/ La Cuesta y el realizar los pasos de peatones elevados.



# AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS

Asimismo respecto a la formulada respecto al tráfico y seguridad vial, (señalización, límites de velocidad, sustitución de bandas sonoras de cauchos por pasos peatonales elevados, ...), se informa por la Alcaldía que dado traslado de la pregunta formulada a la Diputación Provincial, ha contestado lo siguiente:

En relación con la posibilidad de instalar elementos que moderen la velocidad de la circulación en la carretera CP-553(DSA-600), de Los Villares de la Reina a Cabrerizos, de titularidad de esta Diputación Provincial, en el tramo de carretera próxima al núcleo urbano de Cabrerizos.

SE INFORMA:

1º.- Que no existe normativa directamente aplicable a las carreteras de titularidad de esta Diputación.

2º.- Que no obstante la anterior existe normativa al respecto promulgada por varias comunidades autónomas (Navarra, Comunidad Valencia, Madrid, Murcia y Extremadura) para las carreteras de su respectivos ámbito territorial.

3º.- Asimismo el Ministerio de Fomento ha publicado en el BOE de 29/10/2008 la ORDEN FOM/3053/2008 de 23 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado.

4º.- En ausencia de normativa y teniendo en cuenta lo especificado en el Art. 5.2 del vigente Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003): "No se considerarán obstáculos en la calzada los resaltos en los pasos para peatones y bandas transversales, siempre que cumplan la regulación básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento y se garantice la seguridad básica establecida al efecto por el Ministerio de Fomento y se garantice la seguridad vial de los usuarios y, en particular, de los ciclistas", se podría aplicar a la red de carreteras de la Diputación la normativa promulgada por el Ministerio de Fomento, la ORDEN FOM/3053/2008 referida en el apartado anterior.

5º.- Que según la citada la ORDEN FOM/3053/2008 si de considera que ese tramo de carretera no es travesía, ya que uno de sus márgenes no es suelo urbano, solo se podrían instalar bandas transversales de alerta (bandas sonoras) que han sido rechazadas por el Ayuntamiento de Cabrerizos debido a las molesto ruido que ocasionan en las viviendas situadas en las inmediaciones.

6º.- Que según la citada la ORDEN FOM/3053/2008 se podría considerar como travesía, por tratarse de una vía de penetración urbana (Art. 3.2.2) e instalar en ella reductores de velocidad tipo "lomo de asno" y un paso peatonal sobreelevado, pero resulta que el propio art. 3.2.2 no los prescribe para tramos de IMD superior a 5.000 vehículos, o IMD de pesados superior a 300 vehículos. El tramo de carretera afectado según datos del Plan Provincial de Carreteras tiene un trafico superior: IMD de 6.359 vehículos e IMD de pesados 876 vehículos.

En base a lo anteriormente expuesto procedería hacer una consulta a cerca de las medidas reductoras de la velocidad mas adecuadas en el tramo de acceso a Cabrerizos de la carretera CP-553(DSA-600), de los Villares de la Reina a Cabrerizos, a la Dirección General de Trafico, como organismo encargado de la Seguridad Vial.

Se deja para próximo Pleno la contestación a las preguntas del portavoz de Progreso Sostenible dado que no ha asistido al Pleno.

Por parte de la Sra. Carbajal, se indica que el trato que se tiene con el portavoz de Progreso Sostenible en lo que se refiere a dejar sin contestar las preguntas formuladas por el en el pasado Pleno es el que se tenía que haber tenido con ella en cuanto a la pregunta de la Escuela de Música que se ha contestado en este Pleno después de siete meses. Por la Presidencia se indica que el trato es el mismo, indicando haber sido un mero olvido, que también lo ha sido de la Sra. Concejala al no haberle reiterado la solicitud de información.

## **7.- ASUNTOS URGENTES**

Preguntados los Sres. Concejales si desean someter algún asunto a la consideración de la urgencia por el Pleno, no se propone asunto alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día ocho de octubre de dos mil nueve, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Certifico.